

Plan de Acción Tutorial

Medidas relacionadas con la acción tutorial

CURSO 2023/2024

INDICE

1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1.1 INTRODUCCIÓN

1.2 MARCO LEGAL

2. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL CENTRO

2.1 NIVELES DE ACTUACIÓN

2.2 ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

2.2.1 El alumnado

2.2.2 Equipo Docente

2.2.3 Las familias

2.3 MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ACCIÓN TUTORIAL

2.3.1-. Desarrollo del plan individual de refuerzo para el alumnado que no ha promocionado de curso.

2.3.2-. Actividades que promuevan el fomento de la lectura y el valor pedagógico del banco de libros.

2.3.3-. Actuaciones a partir de las características y la situación personal del alumnado y la necesidad específica de apoyo educativo, con el objetivo de personalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.3.4-. Potenciar el papel de la tutoría en la prevención y en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos y en la mejora de la convivencia escolar y la igualdad de oportunidades.

2.3.5-. Prever actividades que hagan posible la coordinación necesaria entre las personas progenitoras y/o los representantes legales del alumnado y el profesorado tutor.

2.3.6-. Programa de educación sexual, secuenciado por etapas y cursos, elaborado desde un punto de vista racional, científico y no doctrinal, y que incorpore el respeto a la diversidad sexual, funcional, a la discapacidad, diversidad familiar y de género.

2.3.7-. Actividades de sensibilización de carácter inclusivo, coeducativo y preventivo, planificadas desde la perspectiva de género, y hacia cualquier tipo de diversidad existente en el centro y en la sociedad.

2.3.8-. Actuaciones del profesorado tutor y las actividades dirigidas al alumnado planificadas para los momentos de transición y de acogida.

2.3.9-. Actividades de información y asesoramiento académico al alumnado, y de conocimiento del entorno productivo y profesional, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

2.3.10-. Trabajar las habilidades implicadas en los procesos de toma de decisiones.

2.3.11-. Coordinación necesaria del profesorado tutor con el equipo educativo, el personal especializado de apoyo a la inclusión, el personal del equipo de Orientación Educativa u otros agentes externos que intervienen en el centro y las familias o representantes legales del alumnado.

3. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ACCIÓN TUTORIAL

3.1 Evaluación, criterios de revisión y memoria anual del PAT.

1. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1.1 INTRODUCCIÓN

La finalidad de la acción tutorial es contribuir, junto con las familias, al desarrollo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como en el personal y social, y realizar el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte de todo el profesorado.

El informe Delors (1996), establece los cuatro pilares fundamentales de la Educación, que son:

- *Enseñar a pensar y a aprender*
- *Enseñar a ser persona.*
- *Enseñar a convivir y a comportarse*
- *Enseñar a tomar decisiones*

Estos, serán al mismo tiempo, las líneas principales de nuestro Plan de Acción Tutorial implicando a todos los miembros de la Comunidad Educativa; profesorado, alumnado y familias.

En la Formación Profesional la normativa de referencia se concreta en el Decreto 185/2014 de 31 de octubre del Consell que establece que la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo del centro incluirá de manera específica actividades vinculadas a la prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional del título, así mismo incluirá actividades relacionadas con los contenidos de carácter transversal.

La acción tutorial en la FP se plantea de forma menos estructurada que en la ESO y Bachillerato. La comunicación del tutor o tutora con la familia queda supeditada en la edad del alumnado.

La coordinación de los tutores con el D. Orientación quedará supeditada a aquello que determine la Jefatura de estudios.

Los tutores o tutoras en los CFGM y CFGS, además de la tutoría docente, asumirá todas aquellas funciones que tienen relación con el módulo de Formación en centros de Trabajo.

Resaltar la función de coordinar las medidas del nivel III, como las adaptaciones de acceso u otros, en los casos que corresponda en colaboración con el D. Orientación, después de escuchar el equipo docente.

En cuanto a la FPB, el Departamento de Orientación plantea la programación de la acción tutorial en referencia a los temas transversales, puesto que la programación específica de prevención de riesgos laborales tiene que ser consensuada por el equipo educativo.

El marco de los objetivos de la acción tutorial lo constituirá el desarrollo integral de la persona.

OBJETIVOS.

- Desarrollar la consolidación de la identidad y de la autonomía personal:

Generar sentimientos de valoración personal en la acogida escolar.

Experimentar en el trato personal el valor de ser persona.

Valorar su propio yo.

Iniciar el descubrimiento de sus capacidades.

- Saber plantearse metas.
- Asumir la responsabilidad académica.
- Utilizar la reflexión como técnica de autoconocimiento y toma de decisiones.
- Disfrutar de la convivencia constructiva y pacífica a través de:
- Respetar las diferencias étnicas, físicas y de rendimiento.
 - Valorar las calidades y habilidades de los compañeros como aportaciones a una convivencia más gratificante y solidaria.
 - Resolver positivamente los conflictos relacionales.
 - Adquirir habilidades para generar amistades y ambientes cordiales.
 - Saber trabajar en grupo.
 - Desarrollar un pensamiento crítico.
 - Organizarse un tiempo de ocio saludable.
- Saber aprender y hacer a través de:
- Interiorizar técnicas de autoevaluación.
 - Valorar su aprendizaje a través de resultados.
 - Planificarse en sus acciones académicas.
 - Ejecutar metas curriculares después de una evaluación.
 - Experimentar en el proceso de calificación profesional sentimientos de autorrealización y de autonomía sociolaboral.

2. MARCO LEGAL

LEYES:

- (LOMLOE) La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DECRETOS:

- DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- *DECRETO 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria.*
- *DECRETO 108/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato.*
- DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional.
- DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consell de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
- Decreto 193/2021 de 3 diciembre, del Consell por el cual se regulan aspectos de la ordenación y organización académica de los ciclos formativos de FP para establecer cursos de especialización que complementen las competencias en los currículos.

ÓRDENES:

- ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- ORDEN 46/2011, de 8 de junio, de la Conselleria de Educación, por la cual se regula la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana.
- ORDEN 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.

RESOLUCIONES:

- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2023-2024.
- RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2023, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunitat Valenciana que durante el curso 2023-2024 impartan Formación Profesional de grado C, D y E.
- RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización y el funcionamiento de los programas formativos de cualificación básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el curso 2023-2024
- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2018, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunidad Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.

INSTRUCCIONES:

- Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la cual se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho en la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

2. MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL CENTRO

2.1 NIVELES DE ACTUACIÓN

Los niveles de actuación vendrán dados por las etapas y los niveles educativos del año académico. Estos niveles de intervención serán, por lo tanto, revisados y actualizados anualmente, ajustándose las programaciones tutoriales por niveles a la oferta educativa del Centro. Actualmente son los siguientes:

- ESO: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
- FPB: 1.º y 2.º
- BACHILLERATO: 1.º y 2.º
- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR

2.2 ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

Los ámbitos de intervención de la acción tutorial se centrarán en:

- EL ALUMNADO
- EQUIPOS DOCENTES
- LAS FAMILIAS

Los ámbitos de intervención del Plan de Acción Tutorial vienen reflejados en los siguientes objetivos:

2.2.1.- El Alumnado

- Facilitar la integración del alumnado en su grupo clase y en el conjunto de la dinámica del instituto.
- Informar el alumnado de las condiciones específicas de este curso con las medidas de prevención y del plan de contingencia del centro.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades especiales a fin de articular las respuestas educativas adecuadas y obtener el asesoramiento y refuerzos oportunos.
- Coordinar el proceso evaluador del alumnado y asesorar sobre su promoción de un curso al siguiente y de un ciclo o etapa a la otra.
- Favorecer los procesos de maduración vocacional así como los de orientación educativa y profesional del alumnado.
- Fomentar en el grupo de alumnos-as el desarrollo de las actitudes participativas y de convivencia tanto en su grupo clase como en el instituto y en el entorno social y cultural. Por esta razón se harán al menos una reunión de delegados por evaluación por la cual los alumnos pondrán en conocimiento de su delegado sus inquietudes para que las traslade a esta reunión.

- Conocer y respetar las características individuales de cada alumno, alumna a nivel personal, familiar y socio-ambiental en los aspectos físicos, psicológicos y pedagógicos asumiendo que cada persona es única.
- Favorecer la aceptación de las diferencias individuales y facilitar y canalizar su integración para conseguir un enriquecimiento personal y del grupo.

2.2.2.- Equipo docente

Asegurar que la atención a la diversidad del alumnado se realiza de manera planificada y coordinada por todo el profesorado grupo:

- Coordinar la detección de barreras, planificar medidas de nivel de respuesta II y III, el desarrollo de los planes individuales de refuerzo, detección de alumnado con NESE, elaboración de ACIs, redactar el Plan de Actuación Personalizado, seguimiento y evaluación....

-El tutor o tutora se encargará de coordinar al profesorado del grupo en todo aquello que se refiera al proceso de aprendizaje del alumnado.

Desde la tutoría se organizará y presidirán las sesiones de evaluación de su grupo.

2.2.3.- Las familias

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres o tutores legales para facilitar la conexión entre el centro y las familias.
- Implicar a los padres y las madres en las actividades de refuerzo y orientación de sus hijos e hijas.
- Informar a los padres y madres de todos aquellos asuntos que afectan a la educación de sus hijos e hijas.

2.3 MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ACCIÓN TUTORIAL

La coordinación de la acción tutorial en el centro educativo corresponde a la jefatura de estudios, y la elaboración de las medidas relacionadas con esta acción tutorial será realizada por el departamento de orientación, a partir de las líneas estratégicas de la orientación educativa y profesional, de acuerdo con las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los tutores y las tutoras, y se establecerán los criterios generales que tendrán que orientar la tarea de todo el profesorado tutor a lo largo del curso escolar, así como de cada profesora o profesor en el contexto del desarrollo de sus materias.

Las medidas contemplan aquello establecido en el Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano y la normativa que lo desarrolle, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) Especial atención al desarrollo del plan individual de refuerzo para el alumnado que no ha promocionado de curso.
- b) Incorporación de actividades que promuevan el fomento de la lectura y el valor pedagógico del banco de libros.

c) Planificar las actuaciones a partir de las características y la situación personal del alumnado y la necesidad específica de apoyo educativo, con el objetivo de personalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Potenciar el papel de la tutoría en la prevención y en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos y en la mejora de la convivencia escolar y la igualdad de oportunidades.

e) Prever actividades que hagan posible la coordinación necesaria entre las personas progenitoras y/o los representantes legales del alumnado y el profesorado tutor.

f) Incluir un programa de educación sexual, secuenciado por etapas y cursos, elaborado desde un punto de vista racional, científico y no doctrinal, y que incorpore el respeto a la diversidad sexual, funcional, a la discapacidad, diversidad familiar y de género.

Para esta finalidad se utilizarán las guías y materiales que se encuentran en el portal REICO (repositorio de recursos web para la igualdad y la convivencia): <https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/guia-educacio-sexual>.

g) Incorporar actividades de sensibilización de carácter inclusivo, coeducativo y preventivo, planificadas desde la perspectiva de género, y hacia cualquier tipo de diversidad existente en el centro y en la sociedad.

h) Incluir las actuaciones del profesorado tutor y las actividades dirigidas al alumnado planificadas para los momentos de transición y de acogida.

i) Planificar las actividades de información y asesoramiento académico al alumnado, y de conocimiento del entorno productivo y profesional, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

j) Trabajar las habilidades implicadas en los procesos de toma de decisiones.

k) Prever la coordinación necesaria del profesorado tutor con el equipo educativo, el personal especializado de apoyo a la inclusión, el personal del equipo de Orientación Educativa y, en su caso, el gabinete psicopedagógico escolar autorizado u otros agentes externos que intervienen en el centro y las familias o representantes legales del alumnado.

2.3.1-. Actuaciones para el desarrollo del plan individual de refuerzo para el alumnado que no ha promocionado de curso.

Según establece en el art. 15 de la orden 20/2019 el refuerzo pedagógico es una medida de respuesta de nivel III que puede aplicarse en cualquier etapa educativa y supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas que los centros determinen, llevadas a cabo con apoyos ordinarios.

La medida de refuerzo pedagógico va dirigida al alumnado siguiente:

- a) Alumnado que tiene dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias.
- b) Alumnado que ha promocionado con áreas o materias no superadas del curso anterior.
- c) Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
- d) Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad.

El refuerzo pedagógico lo planifica y lo aplica el profesorado de las áreas o materias implicadas, coordinado por la tutora o el tutor.

La jefatura de estudios organiza al profesorado que participa, de acuerdo con las directrices de la comisión de coordinación pedagógica, o el órgano del centro que tenga atribuidas estas funciones, y del claustro, teniendo en cuenta, si es el caso, las horas lectivas disponibles del profesorado o las horas de refuerzo asignadas a los departamentos didácticos.

La propuesta del alumnado que tiene que recibir refuerzo pedagógico la hace el equipo docente después de la evaluación inicial del curso y al final de cada trimestre, sin perjuicio de que esta medida pueda adoptarse en cualquier momento en que se detecten las dificultades de aprendizaje del alumnado.

Para el alumnado que permanece un año más en el mismo curso y el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad, el equipo docente elaborará **un plan específico de refuerzo dirigido a la superación de sus dificultades** que hay que revisar trimestralmente coincidiendo con las sesiones de evaluación y, en todo caso, al finalizar el curso. Este alumnado tiene que superar las evaluaciones correspondientes a estos planes, que no necesariamente tiene que consistir en una prueba final. Esta circunstancia se debe tener en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en este artículo 41 y 42 del Decreto del currículo de Secundaria.

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se tiene que planificar de forma que las condiciones curriculares y la enseñanza se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y la profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se tienen que recoger en un plan específico personalizado con las medidas que se consideran adecuadas para este alumnado.

Con carácter general, el alumnado que promoció de curso con alguna materia no superada se tiene que matricular en la optativa Taller de Refuerzo de la materia correspondiente. Sin embargo, el equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa y profesional, podrá proponer cualquier otra materia optativa si lo considera más adecuado.

El equipo docente tiene que evaluar, trimestralmente y al finalizar cada curso escolar, la organización y los resultados de las medidas de refuerzo aplicadas con el objeto de valorar el progreso del alumnado y tomar las decisiones que correspondan.

2.3.2-. Actividades que promuevan el fomento de la lectura y el valor pedagógico del banco de libros.

El objetivo de estas medidas es fomentar el hábito lector y el gusto de leer por parte del alumnado a lo largo de todas las etapas del aprendizaje para que incorporen la lectura en diferentes formatos y tipologías como uno de los fundamentos del proceso educativo y vital. Por ello, se han establecido en el Centro acciones transversales para la dinamización de la lectura y de dinamización de la biblioteca de aula y, en su caso, de la biblioteca de centro, como espacio educativo flexible, como centro de recursos de información, de lectura, de cultura, que fomenta el aprendizaje autónomo y que es un factor de compensación social que favorece la igualdad y la diversidad, incluyendo todos los formatos que permitan el acceso a la lectura de la totalidad del alumnado.

Las programaciones de aula también incluyen la planificación y la organización de tiempo y de espacios para leer, crear y consolidar actitudes favorables hacia la lectura y hacia la cultura en todas las áreas, ámbitos y materias curriculares e integran las

tecnologías de la información y de la comunicación para favorecer la alfabetización múltiple y el desarrollo de la competencia informacional.

Dentro del bloque 9 del PAT: Fomento de la lectura y valor pedagógico del banco de libros se concretan las siguientes actuaciones:

- Informar al alumnado sobre el banco de libros.
- Informar sobre los libros recomendados por cada departamento.
- Informar sobre el funcionamiento de la biblioteca del centro y la manera de sacar libros de préstamo.
- Informar sobre el funcionamiento de las bibliotecas públicas y la obtención del carnet de biblioteca.
- Dedicar tiempo a leer juntos textos en la tutoría y entablar debates.
- Conmemorar el día del libro, dando importancia de la lectura por el hombre-mujer ...
- Realizar un mercadillo de libros para que los alumnos puedan intercambiar los libros.
- Formación de un grupo de lectura para colaborar en la dinamización del centro.
- Pedir opinión al alumnado para hacer las nuevas incorporaciones de libros en la biblioteca.

2.3.3-. Actuaciones a partir de las características y la situación personal del alumnado y la necesidad específica de apoyo educativo, con el objetivo de personalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Desde el departamento de orientación están previstas las siguientes actuaciones:**

A) Asesorar y cooperar con los equipos educativos, con las figuras de coordinación y con los órganos de gobierno, de coordinación docente y de participación de los centros docentes en:

1º. El proceso de identificación de las barreras que están presentes en el contexto escolar, familiar y sociocomunitario, así como en la planificación, el desarrollo y la evaluación de actuaciones y programas que contribuyan a eliminarlas, poniendo especial atención en aquellos que tengan un carácter preventivo.

2º. La organización de los apoyos personales y materiales de forma que aumenten la capacidad del centro para responder de manera eficaz a la diversidad y aseguren el acceso de todo el alumnado a la orientación educativa y a las experiencias educativas comunes.

3º. La accesibilidad de los entornos y de los materiales didácticos y curriculares, incluyendo el proceso de elaboración de las programaciones didácticas, en los diferentes niveles de concreción, de acuerdo con los principios del diseño universal y la accesibilidad.

4º. La prevención de las dificultades de aprendizaje, de las necesidades de apoyo y de las situaciones de desigualdad o desventaja, así como la organización y el seguimiento de las medidas que ayuden a superarlas y a compensar las situaciones y circunstancias que las producen siguiendo el protocolo que se establece en el PADIE del centro.

B) Participar en la evaluación sociopsicopedagógica y cooperar con los equipos educativos en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas de respuesta que se deriven:

- Adaptaciones de acceso.

- Medidas individualizadas para el aprendizaje: refuerzo pedagógico; programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales; programas personalizados de comunicación y lenguaje, de lectura y escritura, de autonomía, de desarrollo motriz, etc.; adaptaciones curriculares individuales significativas; entre otras.

- Medidas grupales para el aprendizaje: Programa de aula compartida (PAC); Formación Profesional Básica; Programa de refuerzo, orientación y apoyo (PROA+).

- Medidas de flexibilización en el inicio o durante las etapas educativas: permanencia de un año más en el mismo curso; flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano; flexibilización en la duración de la etapa del Bachillerato; flexibilización en la duración de los ciclos formativos de Formación Profesional para alumnado con necesidades educativas especiales; entre otras.

C) Participar en los planes de actuación personalizados, facilitando el asesoramiento y acompañamiento necesario a las familias y al alumnado, recogiendo su opinión, haciéndoles partícipes en el proceso, en la toma de decisiones y en la consecución de los objetivos planificados. Se prestará especial atención al apoyo a las personas tutoras en la coordinación de este plan.

D) Colaborar con la dirección del centro en la tramitación de las medidas de respuesta educativa para la inclusión que requieran la autorización de la Administración educativa, y con esta y el profesorado, en el registro en los sistemas de gestión de los datos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y de compensación de desigualdades.

E) Dar apoyo al alumnado que lo requiera mediante un acompañamiento que refuerce su ajuste personal, el sentido de pertenencia al centro y al grupo clase y la consecución de los aprendizajes.

F) Organización y colaboración con las personas tutoras en la planificación, la implementación y la evaluación de las actividades de acción tutorial de apoyo al aprendizaje para el grupo clase.

- **Desde el PAT:**

Dentro del bloque 4 del PAT: **REFUERZO DEL APRENDIZAJE**, se concretan los siguientes:

OBJETIVOS:

- Conseguir que el alumno-a tenga conciencia de su capacidad, hábitos y habilidades para el estudio.

- Concienciar al alumnado de la importancia que tienen unos buenos hábitos para su rendimiento intelectual y para su desarrollo futuro en general.
- Conocer y mejorar el nivel de estudio del alumno.
- Promover hábitos de estudio.
- Enseñar TTI y estrategias para el estudio.
- Promover el autocontrol en el estudio
- Enseñar y practicar destrezas digitales para poder desarrollarse con más eficacia en posibles actividades educativas.
- Prestar especial atención al desarrollo del plan individual de refuerzo para el alumnado que no ha promocionado de curso.

ACTUACIONES:

- Pasar un cuestionario sobre hábitos de estudio.
- Informar sobre las diferencias entre hábitos, técnicas y métodos de estudio. Uso de la agenda.
- Mediante un auto registro enseñar a planificarse.
- Trabajar las TTI y las técnicas mnemotécnicas a través de diferentes recursos web.

2.3.4-. Potenciar el papel de la tutoría en la prevención y en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos y en la mejora de la convivencia escolar y la igualdad de oportunidades.

- **Desde el departamento de orientación están previstas las siguientes actuaciones para potenciar el papel de la tutoría :**

a) Organización y colaboración con las personas tutoras en la planificación, la implementación y la evaluación de las actividades de acción tutorial de igualdad y convivencia para el grupo clase.

b) Participación en la promoción de la igualdad y la convivencia positiva a través de las tutorías y de la comisión de convivencia del centro de la cual formamos parte asesorando en modelos de convivencia positiva y prevención de conflictos (alumnado ayudante, alumnado observador de la convivencia, juntas de alumnado delegado, etc.), normas de convivencia del centro y del grupo clase, resolución de los conflictos y mediación, círculos de apoyo, prácticas restaurativas, entre otras.

c) Asesoramiento a la vicedirección y coordinadora de la ESO sobre la conveniencia de determinadas propuestas curriculares y de acción tutorial relacionadas con temáticas concretas: coeducación, diversidad sexual, de género y familiar, educación emocional, educación afectiva sexual integral, interculturalidad, educación para la salud (alimentaria, postural, actividad física y deporte, actividades de ocio y tiempo libre, etc.), uso responsable de las TIC, entre otras.

d) Asesoramiento e intervención ante situaciones que alteran la convivencia: aula de convivencia, tutorías personalizadas y afectivas, contrato familia-alumnado-tutor, intervención ante situaciones de violencia.

- **Desde el PAT:**

Dentro del bloque 6 del PAT: **EDUCACIÓN EN VALORES. MEJORA DE LA CONVIVENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. PREVENCIÓN Y MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS** se concretan los siguientes:

OBJETIVOS:

- Fomentar hábitos y estilos de vida saludables.
- Fomentar el desarrollo de valores y actitudes como tolerancia, libertad, solidaridad, respeto mutuo, igualdad, paz, salud, responsabilidad, servicio social, etc.
- Promover una actitud crítica ante situaciones de intolerancia social.
- Promover la convivencia en el centro.
- Desarrollar actitudes de tolerancia y cooperación mutua.
- Informar sobre la mediación y poner en funcionamiento el programa de mediación escolar.

ACTUACIONES:

- Charlas sobre educación en valores: seguridad vial, prevención de drogodependencias, prevención sexualidad, movimiento contra de intolerancia, educación para la convivencia, violencia de género....
- Visionado de películas y realización de algunas de las fichas didácticas sobre los videos.
- Actividades sobre el respeto y las actitudes personales.
- Uso de la mediación en situaciones de conflicto como estrategia para la resolución pacífica de conflictos.

2.3.5-. Prever actividades que hagan posible la coordinación necesaria entre las personas progenitoras y/o los representantes legales del alumnado y el profesorado tutor.

En la orientación y asesoramiento a las familias y/o representantes legales, es importante la acogida y fomento de la participación en el centro, igualmente el asesoramiento e información sobre pautas educativas en casa, información sobre las oportunidades del entorno socio-comunitario para mejorarlas competencias y la inclusión social, y asesorar sobre las mejores salidas académicas o profesionales, y así poder elegir itinerarios flexibles y personalizados más adecuados para sus hijos o hijas.

Las actuaciones que planteamos el departamento de orientación en colaboración de las tutorías, entre otras, son las que se detallan a continuación:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con las familias para facilitar la conexión entre el centro y éstas.
- Implicar a las familias en las actividades de refuerzo y orientación de sus hijos/as.
- Informar a los padres y madres o tutores legales de todos aquellos asuntos que afectan a la educación de sus hijos e hijas.
- Proporcionar a las familias información sobre las particularidades de los diferentes itinerarios y su relación con opciones educativas o profesionales posteriores.
- Valorar conjuntamente con los padres la conveniencia de que el alumno/a elija determinados itinerarios curriculares para fundamentar con el máximo de objetividad la elección tomada.
- Asesoramiento a las familias que contribuyan en la prevención del abandono prematuro de los estudios y estimulen al alumnado a cursar estudios postobligatorios y a elegir itinerarios flexibles y personalizados.
- Organizar actuaciones de orientación individualizada dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o en situación de riesgo de abandono.
- Orientará alumnado y a sus familias sobre los itinerarios formativos más adecuados, con el fin de evitar el abandono del sistema educativo sin ninguna titulación.

Por lo cual se plantearán, entre otras:

- Entrevistas individuales con el alumnado y también con las familias.
- Utilización del Programa informático Orientaline.
- Realizar el Consejo orientador analizando todos sus aspectos.
- Visitas centros formativos del entorno.
- Asesorar a las familias para que usen los recursos de formación de otros servicios: Servicios social, Servicio de Mediación Intercultural, CAS (Centro de acción social), Cruz Roja, Centro de atención integral al inmigrante, Centro de día Laura Vicuña, Modulo de apoyo socioeducativo,...

2.3.6-. Programa de educación sexual, secuenciado por etapas y cursos, elaborado desde un punto de vista racional, científico y no doctrinal, y que incorpore el respeto a la diversidad sexual, funcional, a la discapacidad, diversidad familiar y de género.

- **Desde el PAT:**

Dentro del bloque 10 del PAT: **EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL**, se concretan los siguientes:

OBJETIVOS:

- Facilitar información y criterios al alumnado sobre varios aspectos de la conducta afectiva y sexual insistiendo en el respeto a la diversidad sexual, familiar y de género.
- Incluir un programa de educación sexual secuenciado, elaborado desde un punto

de vistaracional y científico.

ACTUACIONES:

Según las programaciones de otros cursos se realizan los programas desde la casa de la Mujer del Ayuntamiento de Torrent y PIES.

Para esta finalidad se utilizarán las guías y materiales que se encuentran en el portal REICO (repositorio de recursos web para la igualdad y la convivencia):

- <https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/guia-educacio-sexual>.

- GUÍA DE EDUCACIÓN SEXUAL ELS NOSTRES COSSOS, ELS NOSTRES DRETS (2ª EDICIÓN).

2.3.7-. Actividades de sensibilización de carácter inclusivo, coeducativo y preventivo, planificadas desde la perspectiva de género, y hacia cualquier tipo de diversidad existente en el centro y en la sociedad.

- **Desde el PAT:**

Dentro del bloque 2 del PAT: SENSIBILIZACIÓN DE CARÁCTER COEDUCATIVO IGUALITARIO EINCLUSIVO se concretan los siguientes:

OBJETIVOS:

- Recoger información sobre los alumnos: datos personales, académicos, familiares, dificultades de adaptación, expectativas e intereses.
- Potenciar el conocimiento entre los alumnos y entre estos y el tutor.
- Fomentar la identidad y cohesión del grupo.
- Crear un clima de tolerancia, aceptación y solidaridad.
- Desarrollar la comunicación verbal y no verbal, y la capacidad de empatía.
- Aplicar la coeducación en la vida escolar.
- Poner en práctica modelos positivos resolutivos de conflictos. Mediación.
- Conocer y respetar la identidad sexual de cada cual. LGTBI.

ACTUACIONES:

- Recogida de datos personales mediante un cuestionario. Hay que poner especial énfasis en el nivel de competencia digital de cada alumno/a y su familia.
- Recoger información sobre expectativas e intereses por medio de un cuestionario estandarizado o elaborado por el propio centro.
- Tratar los temas de interés presentados mediante ejercicios de dinámica de grupo.
- Practicar a través de la dinámica de grupos la discusión y el diálogo para resolver conflictos.
- Elaboración de una normativa interna de clase por procedimientos de participación

democrática.

- Establecer responsabilidades en el funcionamiento del aula.
- Practicar la resolución de conflictos que afectan a la convivencia del grupo.
- Practicar la toma de decisiones en grupo (por ej. : *la normativa interna*).
- Promover el desarrollo de la autoestima y de las habilidades sociales.
- Actividades de concienciación de igualdad entre sexos. Contemplar una representación equilibrada de autoría femenina y/o de personajes protagonistas femeninos, con roles no estereotipados, en los diferentes textos que se proponen.
- Poner en marcha programa de mediación escolar.
- Investigar, analizar las dificultades del colectivo LGTBI.

2.3.8-. Actuaciones del profesorado tutor y las actividades dirigidas al alumnado planificadas para los momentos de transición y de acogida.

- **Desde el departamento de orientación están previstas las siguientes actuaciones para los momentos de transición y de acogida :**

a) **Colaboración con el profesorado en la identificación de barreras en el tránsito de primaria a secundaria que puedan limitar el acceso, el aprendizaje y la participación del alumnado** que implican, entre otros, medidas de acompañamiento a los equipos educativos, la orientación y el apoyo al alumnado que necesita planes de refuerzo y el apoyo emocional al alumnado y a las familias.

Con este fin se desarrollarán, sobre todo, durante el primer trimestre:

A. Reuniones con los diferentes equipos educativos de 1º de la ESO para hacer el trasvase de la información sobre todo el alumnado y, particularmente, de aquel que tiene necesidades específicas de apoyo educativo, necesidades de compensación de desigualdades y cualquier otra circunstancia de vulnerabilidad procedente de los colegios de adscripción del IES.

B. Asesoramiento y traslado de información a los equipos educativos para garantizar la continuidad de las actuaciones educativas en la transición entre centros, cursos y etapas (acuerdos metodológicos y didácticos, pruebas de evaluación competencial, acuerdos sobre normas y hábitos de convivencia, acompañamiento personalizado al alumnado con necesidades educativas, etc.) y entre modalidades de escolarización (unidades educativas terapéuticas, entre otras), si procede.

b) **Colaboración con jefatura de estudios en las acciones personalizadas para el alumnado del IES** que transitoriamente no puede asistir al centro por problemas de salud física, psicológica ,...y **que requiere medidas de respuesta específicas** como son la atención domiciliaria y la escolarización temporal en unidades terapéuticas.

c) **Participación y asesoramiento en la acogida al alumnado y a las familias, sobre todo, en los momentos de transición entre etapas educativas:** información sobre las características y la organización del centro y de la etapa educativa, acompañamiento inicial, protocolo de acogida del alumnado recién llegado y desplazado.

d) **Acogida al personal de nueva incorporación al departamento** de orientación educativa y profesional.

e) **Asesoramiento y colaboración con las personas tutoras en la planificación, la implementación y la evaluación de las actividades de acción tutorial de transición y acogida para el grupo clase.**

f) **Asesoramiento y colaboración con el equipo directivo, equipo de transición y equipo educativo en el diseño, aplicación y el seguimiento del plan de transición,** especialmente de las acciones personalizadas que se deriven.

- **Desde el PAT:**

Dentro del bloque 1 del PAT: **ACOGIDA E INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO** se concretan los siguientes:

OBJETIVOS:

- Facilitar la incorporación en el centro del alumnado de nuevo ingreso.
- Conocimiento de las dependencias del centro.
- Conocimiento de la estructura organizativa del centro.
- Facilitar la integración de los alumnos en el nuevo curso.
- Conocimiento del PAT.
- Conocimiento de los protocolos sanitarios y de las medidas de prevención establecidas.

ACTUACIONES:

- Presentación del tutor/a. Información sobre el profesorado del grupo.
- Presentación de los alumnos. Dinámicas de grupo.
- Explicación de las características y contenidos de la etapa, ciclo o curso.
- Presentación del centro. Dependencias, servicios y estructuras organizativas.
- Información de las medidas sanitarias establecidas.
- Información al alumnado del RRI
- Información sobre derechos y deberes.
- Información de las actuaciones académicas y extraescolares que se llevarán a cabo durante el curso: fiestas, semanal cultural, viajes, etc.
- Reuniones con padres y madres.
- Reunión con los maestros de sexto de primaria.
- Acompañamiento de alumnos recién llegados.
- Acompañamiento de profesores recién llegados.
- Jornadas de puertas abiertas.

2.3.9.- Actividades de información y asesoramiento académico al alumnado, y de conocimiento del entorno productivo y profesional, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

- **Desde el departamento de orientación están previstas las siguientes actuaciones de apoyo a la acción tutorial:**

A) Coordinación y colaboración del departamento con las personas tutoras y el profesorado de la especialidad de formación y orientación laboral en la organización de la orientación académica y profesional en el centro, con perspectiva de género, incluyendo los procesos de difusión y promoción, especialmente en los periodos de preinscripción, matriculación, acogida y transición.

B) Apoyo, información y cooperación con las familias en los procesos de orientación académica y profesional.

C) Asesoramiento en el proceso de colaboración en la elaboración y comunicación del consejo orientador.

D) Coordinación y colaboraciones con servicios, asociaciones, instituciones y empresas que tengan como objetivo la toma de contacto con el mundo laboral/productivo (servicios orientación de las universidades, Labora, entidades colaboradoras, cámaras de comercio, agencias públicas de colocación, etc.).

E) Coordinación y colaboración con otros centros educativos y con instituciones que realizan la oferta formativa formal y no formal para el alumnado con necesidades educativas especiales, en situación de desventaja o en riesgo de abandono, y con centros que realizan la oferta formativa complementaria a la realizada en el centro.

F) Asesoramiento y colaboración con las personas tutoras en la planificación, la implementación y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional para el grupo clase.

G) Colaborar con el profesorado de FOL del IES en el asesoramiento a aquellas personas interesadas en acreditar su competencia profesional vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales que hayan sido adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación según la resolución de 21 de julio de 2021.

H) Propuesta en el plan de acción tutorial de actividades de orientación académica y profesional por niveles destinadas al conocimiento de uno mismo, de la gestión personal, de los perfiles profesionales, del conjunto de posibilidades formativas y de la realidad del contexto socioeconómico.

- **Desde el PAT:**

Dentro del bloque 7 del PAT: **INFORMACION Y ASESORAMIENTO ACADÉMICO**

Y PROFESIONAL. TOMADE DECISIONES se concretan los siguientes:

OBJETIVOS:

- Que el alumnado conozca las características de la nueva etapa, ciclo o curso.
- Ejercitar las habilidades y destrezas para la toma de decisiones.
- Dar a conocer al alumnado las áreas, materias y optativas de los cursos posteriores, así como sus características y peculiaridades.
- Informar sobre la oferta educativa del propio centro así como de los centros de su entorno.
- Que conozcan los diversos itinerarios educativos.
- Ofrecer la posibilidad de que el alumnado conozca sus aptitudes personales y académicas y en consecuencia decidan de forma madura sobre su futuro académico y profesional.

ACTUACIONES:

- Informar a los alumnos sobre la estructura de la ESO y FP.
- Cuestionario de Intereses Profesionales.
- La toma de decisiones.
- Informar los alumnos sobre los Bachilleratos y la Formación Profesional Específica.
- Información sobre becas, estudios superiores, condiciones de acceso, itinerarios alternativos, etc.
- Asistencia a charlas informativas realizadas por las diferentes universidades.
- Conocimiento de revistas sobre profesiones y carreras.
- Videos informativos sobre el CFGM.
- Sesiones informativas de los orientadores sobre itinerarios educativos al acabar la ESO y FPB.
- Sesiones informativas de los orientadores sobre itinerarios educativos al acabar el Bachiller, la estructura de los estudios universitarios y la EBAU
- Prevención de riesgos laborales

2.3.10-. Trabajar las habilidades implicadas en los procesos de toma de decisiones.

- **Desde el departamento de orientación están previstas las siguientes actuaciones para ayudar en el proceso de toma de decisiones del alumnado:**

A) Colaboración en la identificación de barreras que limitan los procesos de toma de decisiones y el acceso a las diferentes opciones académicas y profesionales.

B) Propuesta en el plan de acción tutorial de actividades de orientación académica y profesional por niveles destinadas a potenciar los procesos de toma de decisiones vocacionales y la elección del itinerario académico-profesional más adecuado, así como, favorecer la auto-orientación.

- **Desde el PAT:**

Ver el bloque 7 del PAT: **INFORMACION Y ASESORAMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL. TOMA DE DECISIONES** donde se concretan los objetivos y las actuaciones.

Dentro del bloque 8 del PAT: **DEMOCRATIZACIÓN DEL CENTRO Y COLABORACIÓN DE LOS ALUMNOS EN EL CENTRO**, también se incluyen los siguientes:

OBJETIVOS.:

- Dar a conocer al alumnado los órganos que los representan.
- Que formen parte de las decisiones que son importantes para el centro.
- Informar sobre los canales adecuados para que el alumnado aporte sus sugerencias, inquietudes,...
- Que los alumnos conozcan las implicaciones de sus decisiones.
- Ofrecerles la oportunidad de que conozcan o reconozcan la importancia de su colaboración en la vida del centro.
- Impulsar a las familias para que participen en el proceso educativo de los hijos y al mejor funcionamiento del centro.
- Promover actividades para una mejora en la comunicación entre el centro y las familias.

ACTIVIDADES:

- Informar a los alumnos y alumnas sobre la estructura del consejo escolar.
- Informar sobre las juntas de delegados.
- Informar sobre los puntos importantes a tratar tanto al consejo escolar como la junta de delegados.
- Realizar la elección de delegados y subdelegados a principios de curso.
- Planificar un calendario de reuniones de delegados y de asuntos a tratar.
- Colaboración en actividades que se promueven desde el centro: final de curso, Navidad, semana cultural, etc...
- Formación de grupos de alumnos y alumnas para dinamizar el centro.

2.3.11-. Coordinación del profesorado tutor con el equipo educativo, el personal especializado de apoyo a la inclusión, el personal del equipo de Orientación Educativa u otros agentes externos que intervienen en el centro y las familias o representantes legales del alumnado.

A nivel de Centro se establecen los siguientes procedimientos para el seguimiento y evaluación del Plan.

A) Para el seguimiento:

- Reuniones semanales o quincenales de coordinación de las tutorías: Jefatura de Estudios, Coordinadora ESO, tutores y Orientadores.

- Reuniones de los equipos educativos y sesiones de evaluación.

- El desarrollo de estas reuniones responde a la siguiente estructura:

- Análisis de la dinámica de los diferentes grupos/clase.

- Análisis, valoración y toma de decisiones -cuando haga falta- sobre casos concretos de alumnos

- Valoración sobre las actividades desarrolladas en la anterior sesión de tutoría con alumnas y alumnos. Revisión de las actividades programadas para la siguiente sesión de tutoría.

B) Para la evaluación:

- Contraste de experiencias.

- Entrevistas con profesores, alumnos y sus familias.

- Cuestionarios destinados al alumnado, familias, profesores y tutores para la evaluación de las programaciones tutoriales y del funcionamiento de los planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional.

- Autoevaluación por parte del equipo de tutores y tutoras.

- Evaluación de la contribución del Departamento de Orientación al funcionamiento del Plan.

- Evaluación interna del Departamento de Orientación.

- El alumnado en su hora de tutoría, valorará la adecuación de las actividades en función de los objetivos propuestos.

- Los tutores y tutoras en las sesiones de coordinación por niveles, junto a los orientadores y con el jefe de estudios y la Coordinadora de ESO, realizarán una evaluación continua.

3-. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA ACCIÓN TUTORIAL

3.1-. Evaluación, criterios de revisión y memoria anual del PAT.

La evaluación de todas las medidas anteriores se realizará en el marco de lo descrito en el apartado

anterior 2.3.11 y en el marco de la memoria final de curso.

Se dispone de unos criterios globales de evaluación del PAT que responden a una revisión global de la programación y que evalúa el grado de consecución de los objetivos propuestos. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios y aspectos:

- Todas las actividades desarrolladas dentro de la acción tutorial se evaluarán siguiendo los objetivos y actuaciones que se establecen en el **BLOQUE 5. LA EVALUACIÓN** del PAT:

OBJETIVOS:

- Preparar las sesiones de evaluación: pre-evaluación, post-evaluación y autoevaluación.
- Informar al grupo sobre el desarrollo y los resultados de la sesión de evaluación.
- Fomentar la capacidad de autoevaluación del alumnado.

ACTUACIONES:

- Programar las sesiones de evaluación.
- Recoger información del grupo y trasladarla a la sesión de evaluación.
- Comentar los resultados con el grupo. Valoración de resultados.
- Autoevaluación por el alumnado de sus propios resultados.
- Se definen los objetivos a evaluar, las estrategias y los instrumentos para realizar la evaluación.
- Se libran a la Jefatura de estudios, en la sesión de evaluación trimestral, la hoja de seguimiento, en que se incluyen los problemas surgidos y las propuestas de solución y mejora.
- Se definen qué medidas se propone que se tomen con los objetivos que no se hayan conseguido; estableciendo procedimientos para corregir los problemas observados y proponiendo medidas de mejora o soluciones adecuadas.
- Se confecciona a final de curso la memoria anual de tutoría, donde se añadirán las hojas de seguimiento trimestral.

El Plan de Acción Tutorial se aprobó por primera vez el 15 de noviembre de 2012.

Para el presente curso ha sido aprobado por el Claustro el día 12 de diciembre y el Consejo Escolar del centro el 13 de diciembre de 2023.